



## Resolución Directoral Regional

Nº 512 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 19 AGO. 2019

### VISTOS:

El Oficio Nº 2015-2019-GOREMAD/DRS-DESP-ESR MOTV, de fecha 06 de agosto del 2019, y el Memorando Nº 832-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de agosto del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con Resolución Ministerial Nº 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS Nº 116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del Dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional", con la finalidad de contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector Aedes aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de Aedes albopictus, en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 010-2015/SA, se aprobó el "Protocolo Sanitario de Urgencia para el Reforzamiento de la Vigilancia Entomológica del Vector Aedes aegypti mediante el uso de Ovitrapas para Establecimientos de Salud", con este procedimiento se busca sensibilizar al personal de salud sobre el uso adecuado de las ovitrampas y sobre los beneficios de la información obtenida mediante el monitoreo con ovitrampas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 982-2016/MINSA, se aprobó la NTS Nº 125-MINSA/2016/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú", con la finalidad de



## Resolución Directoral Regional

Nº 512 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **19 AGO. 2019**

contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, Chikungunya, Zika y otras arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 071-2017/MINSA, se aprobó la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", con la finalidad de contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, mediante Oficio Nº 2015-2019-GOREMAD/DRS-DESP-ESR MOTV, de fecha 06 de agosto del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas solicita se emita la Resolución de Aprobación del "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas; por consiguiente, amerita ser aprobado el "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)", tal como se dispone en el Memorando Nº 832-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de agosto del 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, el "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)" de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el mismo se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.P. Nº 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
DESP (02)  
Planeamiento (01)  
Administración (01)  
OCIEstad (02)  
JLR/ULNC/RAP/IAJ  
A.JE/JVM/mce